

BOLETÍN Nº 157 - 9 de agosto de 2012

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Resolución de aprobación de la tarifa de utilización del agua del Canal de Lodosa 2012

Con fecha 30 de julio de 2012, por la Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Ebro se ha dictado la siguiente Resolución:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en lo sucesivo R.D.P.H.) aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. n.º 103 de 30 de abril) y artículo 5.º del R.D. 984/1989, de 28 de julio, por el que se determina la estructura orgánica dependiente de la Presidencia de las Confederaciones Hidrográficas, el Servicio de Explotación n.º 1 de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro elaboró el cálculo de la tarifa de utilización del agua en el Canal de Lodosa año 2012, y de los estudios técnico y económico, éste último con la participación de la Junta de Explotación n.º 1 (sesión de día 29 de marzo).

A la vista de todo ello por la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica, en fecha 20 de abril de 2012 se procedió a la aprobación de la propuesta de la tarifa de utilización del agua en el Canal de Lodosa año 2012, a los efectos previstos en el mencionado artículo 309 del R.P.D.H. y para sometimiento a información pública y, en su caso, para su aprobación definitiva por el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Como consecuencia de ello los Boletines Oficiales de las Provincias de Zaragoza con fecha 14/05/2012, Navarra con fecha 18/05/2012 y La Rioja con fecha 7/05/2012, publicaron anuncio por el que se acordaba someter a información pública durante quince días la propuesta para la tarifa de utilización del agua en el Canal de Lodosa año 2012, con la siguiente distribución:

A) Has. en riego: 45,58436998 euros por hectárea.

Suministros riego: 0,00524809 euros por metro cúbico.

B) Abastecimientos: 0,05365786 euros por metro cúbico.

C) Has. en riego temporada invierno (30%): 13,67531100 euros por hectárea.

Suministros riego en temporada invierno: 0,00524809 euros por metro cúbico.

En esta tarifa no va incluido el Canon de Regulación del Embalse del Ebro, tasa que se pasará independientemente.

Transcurrido el plazo mencionado desde la publicación del anuncio sin que se hayan formulado reclamaciones y, a la vista de lo dispuesto en el mencionado artículo 309 del R.P.D.H. y en el ejercicio de la función que tiene atribuida en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1e) del texto refundido de la Ley de Aguas y en el artículo 33.2.i) del Reglamento de la Administración Pública del Agua y de

la Planificación Hidrológica, aprobada por R.D. 927/1988, de 29 de julio, esta Presidencia ha acordado aprobar la tarifa de utilización del agua en el Canal de Lodosa año 2012, de acuerdo con la propuesta sometida a información pública.

Esta Resolución será objeto de publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Zaragoza, Navarra y La Rioja.

Dada su naturaleza económico administrativa y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222, 223, 224, 229 y 235 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (B.O.E. n.º 302 de 18 de diciembre), contra esta Resolución puede interponerse reclamación en el plazo de un mes ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, o bien potestativamente recurso de reposición con igual plazo ante esta Confederación. Tanto el escrito de interposición de la reclamación como el del recurso deberán presentarse en ese plazo en esta Confederación Hidrográfica del Ebro, advirtiéndose que no es posible simultanear ambas vías de impugnación.

Zaragoza, 1 de agosto de 2012.-La Jefa de Área, María Pilar De Diego Chóliz.

Código del anuncio: E1211394